CONTRALORÍA AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de contratar "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO Y OBRAS CIVILES MENORES COMPLEMENTARIAS, PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Contraloría Municipal de Itagüí, es una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal y capacidad legal para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 1° del artículo 2° de La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, por lo cual se procede a presentar los estudios y documentos previos para contratar "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO Y OBRAS CIVILES MENORES COMPLEMENTARIAS, PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ".

Tiene como misión "Ejercer el control y vigilancia fiscal a los recursos públicos del municipio de Itagüí de manera oportuna y efectiva, garantizando un control fiscal participativo con todos los grupos de interés, con base en los principios de transparencia, legalidad e integridad pública, que contribuyan al cumplimiento de los fines esenciales del Estado."

La Contraloría Municipal de Itagüí, a través del Plan Estratégico Institucional 2022-2025, adoptado mediante Resolución interna 060 de 2022, en la línea 1 Fortalecimiento Del Control Fiscal, tiene como objetivo desarrollar y fortalecer un control fiscal eficiente y oportuno que contribuya a mejorar la gestión pública y la salvaguarda de los recursos públicos del Municipio de Itagüí y sus entidades descentralizadas. Por ello, requiere fortalecer su infraestructura tecnológica y estar a la vanguardia de software y herramientas informáticas que contribuyan a prestar sus servicios de manera más eficiente, ágil y segura, de acuerdo con los estándares propuestos por las políticas que hoy rigen la apuesta a Gobierno Digital de la entidad, en concordancia con lo dispuesto en los Decretos nacionales 767 y 1263,

ambos de 2022, mediante el cual se establecieron los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital.

Consecuente con lo anterior, la Contraloría Municipal de Itagüí realiza periódicamente mantenimiento preventivo a los equipos de aire acondicionado, detectando el 27 de junio de 2023, que el equipo de aire acondicionado MITSUBISHI requería una carga de refrigerante, la cual posteriormente se realizó. No obstante, la máquina no respondió como se esperaba, por lo que luego de varios días de seguimiento, el contratista diagnosticó "...el compresor está en falla y en cualquier momento puede dañarse, para intentar darle más vida útil, se le realizó limpieza general a toda la tubería, barrido con nitrógeno y carga de refrigerante nuevo. Se sugiere realizar el cambio del equipo por uno más moderno y de mayor eficiencia, teniendo en cuenta que debe trabajar 24x7."

Por lo anterior, es indispensable adquirir un equipo de aire acondicionado con unas características y especificaciones técnica de última tecnología, las cuales se ajusten a las necesidades de la entidad, con el propósito de que garanticen el óptimo funcionamiento de los recursos informáticos que hacen parte del Data Center, lugar donde se encuentra actualmente instalado el equipo MITSUBISHI a reemplazar, lo cual conllevará a garantizar la conservación de estos bienes, y así mismo evitar un siniestro por ausencia del mismo y/o falencias en su rendimiento, ya que la máquina tiene más de 15 años funcionando de forma continua.

Con la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del aire acondicionado a adquirir, garantizamos el proceso constante de mejora alineados con la acción estratégica de Gobierno Digital, mejorando la línea de continuidad del negocio y permitiendo el cumplimiento del PETI - Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente contrato es "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO Y OBRAS CIVILES MENORES COMPLEMENTARIAS, PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ".

Conforme lo anterior, se consultó en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC y CUIPO, encontrándose los siguientes códigos:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101511	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo a la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

CODIGO CUIPO	DESCRIPCIÓN
4391107	Torres de Enfriamiento

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Con el propósito de que se desarrolle a entera satisfacción el objeto del contrato en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Itagüí, el transporte debe ser suministrado en su totalidad por el contratista y no debe generar ningún costo adicional para la entidad. De igual forma, debe tener en cuenta lo siguiente:

3.1. ADQUISICIÓN AIRE ACONDICIONADO

El equipo de aire acondicionado a adquirir debe contar con las siguientes especificaciones y características técnicas:

Especificaciones
Voltaje: 220
Tipo de AC: Split
Compresor tipo: Dual Inverter
Motor tipo: BLDC
Suministro de energía: 1/220/60

Características
Ahorro de energía
Enfriamiento rápido
Plasmaster Ionizer
Control por comandos de Voz
Protección de voltaje
Sistema Anticorrosivo Gold Fin (Condensadora)
Autolimpieza
Equipo dotado con conexión Wifi y aplicación gratuita para asistencia remota en

tiempo real del funcionamiento del equipo y las condiciones del espacio climatizado.

Capacidad de enfriamiento
BTU: 12.000
Capacidad de Enfriamiento (Min - Max) [BTU/h]: 2,400 / 13,800
Capacidad de enfriamiento (Min - Nom - Max) [Kw]: 0,70-3,52-4,04

EER
EER (Wt/We): 3,26
Grado: C
Consumo de Energía: 143 kWh/mes

Refrigerante
Refrigerante (Tipo) R410A
Carga Refrigerante (precarga) g 850

Especificaciones físicas
Dimensión Evaporador (Ancho-Alto-Profundo) mm: 837 x 302 x 189
Dimensión Condensador (Ancho-Alto-Profundo) mm: 717 × 483 × 230

Garantía
General de todos los componentes: 1 año
Compresor: 10 años

Accesorios
Control remoto

3.2. OBRA CIVIL

Previo a la instalación del equipo de aire acondicionado con las especificaciones / características descritas en el numeral 3.1 "ADQUISICIÓN AIRE ACONDICIONADO", se deben de realizar las siguientes actividades, entre otras, las cuales garanticen posteriormente la adecuada y correcta instalación del equipo de aire acondicionado, y que estas se encuentren a entera satisfacción por el supervisor del contrato de la Contraloría Municipal de Itagüí:

- Desmonte del equipo (evaporador y condensador) MITSUBISHI existente actualmente en la entidad, además de las redes instaladas que se encuentran

dentro del cielo falso.

- Pintura, resane de muros, cielos y otros alcances de carácter civil que se requieran.
- Realizar adecuaciones eléctricas requeridas.
- Cargue, transporte y botada del escombro generado RCD - Residuos de Construcción y Demolición.
- Anexar certificado de disposición RCD - Residuos de Construcción y Demolición.

3.3. INSTALACIÓN EQUIPO AIRE ACONDICIONADO

Instalar el equipo de aire acondicionado con las especificaciones / características descritas en el numeral 3.1 "ADQUISICIÓN AIRE ACONDICIONADO" **en el lugar indicado** por la supervisora del contrato por parte de la Contraloría Municipal de Itagüí, teniendo en cuenta las siguientes actividades, entre otras, las cuales garanticen el correcto funcionamiento del aire acondicionado y se encuentren a entera satisfacción por el supervisor del contrato de la Contraloría Municipal de Itagüí:

Suministro e instalación de bomba de condensación tipo canaleta (Incluye filtro, manguera plástica y acople a desagües principales del edificio).

Suministro e instalación de soporte metálico tipo pie amigo para unidad exterior (Incluye anclajes, cauchos antivibratorios y tramo de conducto de descarga de aire caliente en Poliisocianurato Rígido).

Suministro e instalación tubería de refrigeración en cobre flexible para equipo Minisplit (Incluye 2 líneas de refrigeración con accesorios, soldadura, anclajes, pruebas de estanqueidad con nitrógeno seco y aislamiento térmico) – 6ml

Suministro e instalación cable de CONTROL (entre unidad interior y exterior, sin norma RETIE en cable ENCAUCHETADO en cobre de 4x14 THHN, incluye terminales de ponchado o conectores) – 7ml

- Suministro e instalación cable de POTENCIA (entre unidad interior y exterior, sin norma RETIE en cable ENCAUCHETADO en cobre de 3x12 THHN, incluye terminales de ponchado o conectores) – 15ml.

3.4. GASES CONSUMIBLES Y ARRANQUE DEL SISTEMA EQUIPO AIRE ACONDICIONADO

Instalado el equipo de aire acondicionado de acuerdo como se detalla en el numeral 3.3 "INSTALACIÓN EQUIPO AIRE ACONDICIONADO", se deben de realizar las siguientes actividades, entre otras, las cuales garanticen el correcto funcionamiento del aire acondicionado y se encuentren a entera satisfacción por el supervisor del contrato de la Contraloría Municipal de Itagüí:

- Suministro e inyección de Refrigerante ecológico R410A adicional
- Suministro de gases consumibles (Oxigeno, Acetileno y Nitrógeno)

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor estimado del contrato es de $8.712.712 IVA INCLUIDO; suma que no excede el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía determinada para la Contraloría Municipal de Itagüí, esto es $32.480.000.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **$8.712.712 IVA INCLUIDO**.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°66 del 11 de octubre de 2023, por valor de cuatro millones setecientos doce mil setecientos doce pesos M/L ($4.712.712) código 2.1.2.01.01.003.04.06 – otros equipos eléctrico y sus partes t piezas y el valor de cuatro millones de pesos M/L ($4.000.000) código 2.1.2.02.02.005.01- otros

servicios de construcción, expedido por la Contraloría Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros de la Contraloría Municipal de Itagüí.

s valores incluyen todos los gastos o costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos, tasas, estampillas y demás descuentos que haya lugar de conformidad a la normativa vigente y en especial las contempladas en el Estatuto de Rentas del municipio de Itagüí.

Las estampillas aplicables a la presente contratación son las establecidas en el **Estatuto de Rentas del Municipio de Itagüí y que se denomina: Estampilla** pro-bienestar del adulto mayor con una tarifa del 2% del valor del contrato, por tratarse de un contrato que cuenta con obra civil tendrá la retención de contribución sobre contratos de obra pública del 5% sobre la base gravable, sus prórrogas o adiciones sobre una base del valor del contrato sin incluir IVA, Impuesto de Industria y Comercio y los Impuestos Nacionales, conforme al Acuerdo 23 del 2021

7. FORMA DE PAGO

La Contraloría Municipal de Itagüí pagará al contratista en un único pago, según acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión y con la presentación de la cuenta de cobro o factura, adicionalmente, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales; el valor incluye todos los costos directos e indirectos que deba incurrir el contratista para la prestación del servicio. No habrá lugar a anticipos. El contratista acepta las retenciones que por ley deba realizar la Contraloría Municipal de Itagüí, en especial las contenidas en el Estatuto de Rentas del Municipio de Itagüí.

8. PLAZO DEL CONTRATO

Desde la firma del acta de inicio, el contrato tiene un plazo de quince días hábiles para el cumplimiento del objeto contractual y de todas las condiciones descritas en el numeral 3 "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" del presente documento.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Teniendo presente que la oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato, se considera oportuno por la entidad indicar las obligaciones de las partes una vez sea adjudicado el contrato:

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Se considerará contratista el proponente que resulte seleccionado y se le comunique la aceptación de la oferta, el cual se obligará a cumplir con lo siguiente:

a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de **eficiencia, oportunidad y calidad** de conformidad con los parámetros establecidos por la Contraloría Municipal de Itagüí, en los plazos, condiciones económicas y técnicas establecidas en la invitación, las cuales son parte vinculante del contrato.
b. Debe entregar a nombre de la Contraloría Municipal de Itagüí, el objeto contractual con las características relacionadas en el numeral 3 "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" del presente documento.
c. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato.
d. Encontrarse a paz salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
e. Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada por la Contraloría o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, antes, durante la vigencia del contrato y después de terminado, es obligación del Contratista utilizarla solo para los propósitos de la prestación del servicio y dentro de los límites que el impone el desarrollo del objeto contractual.

9.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La Contraloría Municipal de Itagüí una vez comunique la aceptación de la oferta y suscriba la correspondiente acta de inicio se obliga para con el oferente seleccionado que se entenderá el contratista a lo siguiente:

a. Designar en la comunicación de aceptación de la oferta el supervisor del contrato, quien suscribirá acta de inicio con el contratista, y ejercerá las siguientes funciones: 1. Vigilará el cumplimiento del contrato. 2. Certificará la calidad y oportunidad de los productos entregados por el contratista. 3. Certificará el cumplimiento del objeto contractual para proceder a los respectivos pagos. 4. Presentará las observaciones que juzgue convenientes. 5. Resolverá las dudas que tenga el contratista, respecto del desarrollo del objeto contractual, de la información o logística necesaria para

su cumplimiento. 6. Estará atento a la fecha del vencimiento del contrato, a fin de determinar de acuerdo a las necesidades del servicio, la necesidad de suscribir eventuales adiciones y prorrogas al mismo

b. Pagar en la forma establecida en la invitación, la factura presentada por el Contratista
c. Certificar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por el contratista, al finalizar el contrato siempre que este último los solicite.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

Nos encontramos en una era donde el manejo de la tecnología es pilar fundamental de la vida cotidiana, tanto a nivel financiero, cultural, jurídico, social, entre otros, donde cada vez son más los avances y debemos de tener la calidad competitiva según sea la situación. Nos volvemos más ágiles con el uso de los recursos tecnológicos y economizamos tiempo e inversión con la optimización de estos elementos.

La Contraloría Municipal de Itagüí cuenta para todo el desarrollo de sus actividades diarias con una infraestructura tecnológica que requiere lograr su sostenimiento, funcionalidad y operación de manera constante, así para el equipo de aire acondicionado requerido se tiene que el mercado es atendido por, comercializadores, distribuidores o almacenes de cadena, como personas o empresas especializadas en el área que ayudan a la óptima utilización de dichos recursos.

Con el propósito de realizar el estudio de mercado y los respectivos estudios previos, y de esta forma estimar el valor de la contratación, la Contraloría Municipal de Itagüí teniendo en cuenta las condiciones técnicas requeridas, solicitó mediante correo electrónico a varias empresas que cotizaran obra civil, adquisición e instalación de equipo de aire acondicionado, teniendo una sola respuesta. Por lo tanto, se realizó el estudio de mercado en tiendas en línea que ofrecen el equipo de aire acondicionado requerido por la entidad, y para el trabajo de obra civil que se requiere, se tomó como referente la cotización de la empresa que presentó la cotización por correo electrónico.

En el análisis del mercado realizado por la Contraloría, observamos que logra satisfacer la necesidad de la entidad.

De igual forma, se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el cual se evidenció que las entidades

públicas han acudido a la contratación en áreas similares a la del presente proceso, como se puede ver en el siguiente cuadro:

CONTRATO/PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
DTN-IPMC-005-2022 SUMINISTRO E INSTALACION AA	DANE - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	DTN-IPMC-005-2022 SUMINISTRO E INSTALACION AIRES ACONDICIONADOS	41.940.616 COP
SIP-002-CENACREGIONALNEIVA-2023	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN INSTALACION DE SOPORTES TV, SOPORTES VENTILADORES, SOPORTES PARA BAFLES; INSTALACION AIRES ACONDICIONADOS Y REPARACION Y MANTENIMIENTO ARCHIVO	5.853.703 COP
PS-242-2023	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL CENTRO DIA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN, ANTIOQUIA	8.895.000 COP

Conforme a las cotizaciones presentadas, se determinó para la realización de este contrato un estimado de $8.712.712 IVA INCLUIDO.IVA, y todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La Contraloría Municipal de Itagüí cuenta con experiencia en este tipo de contrataciones, pues en vigencias anteriores ha celebrado contratos relacionados con equipos de aire acondicionado sin que se presente controversias contractuales, por tanto, se estiman riesgos menores para la presente contratación.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades

Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qúe puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO (DD/MM/AA)	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO (DD/MM/AA)	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Operacionales	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	No ejecución del objeto contractual	1	5	6	Alto	Contratista	Establecer un procedimiento de multa de acuerdo a la Ley 1474 de 2011	1	4	5	Medio	SI	Ordenador del gasto	Una vez el contratista adjudicado no se presente a la firma del contrato	Una vez se expida el acto administrativo de sanción	Verificación documental que no existen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para la suscripción del contrato	Desde el momento de la Adjudicación del contrato hasta que efectivamente se firme el contrato
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios, bien sea por una Ley, Decreto o un Acuerdo Municipal	Afectación del equilibrio económico del contrato para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratante	Restablecer la ecuación financiera al contratista en caso de la ocurrencia del riesgo	2	2	4	Bajo	NO	Supervisor designado y Ordenador del Gasto	Durante la ejecución del contrato	Hasta la suscripción del acta de liquidacion	Verificación por distintos medios de los cambios normativos aplicables al proceso de contratación y a su ejecución	Desde la firma del acta de inicio hasta el acta de liquidación
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA. Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato	No entrega de los bienes requeridos en el tiempo establecido	3	5	8	Extremo	Contratista	Establecer un procedimiento de multa de acuerdo a la Ley 1474 de 2011	2	5	7	Alto	SI	Supervisor designado y Ordenador del Gasto	Durante la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Con la entrega en debido tiempo de cada uno de los ítems contratados	Desde la firma del acta de inicio hasta el vencimiento del plazo del contrato

7	6	5	4
General	General	General	Específico
Externo	Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Económico	Operacionales
No entrega del material contratado por ineficiencia en el transporte del mismo, al igual que por cualquier clase de accidente hasta la entrega del material en la sede de la Contraloría Municipal de Itagüí	Cambios en las especificaciones técnicas Exigidas durante la ejecución del contrato	Escasez de cualquier tipo de material descrito para cada ítem durante la ejecución del contrato para el cumplimeinto del mismo	Incumplimiento en la calidad de los bienes y/o servicios exigidos dentro de las especificaciones técnicas objeto de suministro por parte del CONTRATISTA
No entrega de los materiales contratados	Modificaciones en las cantidades de cada ítem requerido o en las especificaciones técnicas.	No cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido derivado del desabastecimiento	No entrega de los bienes requeridos en el tiempo establecido con la calidad exigida dentro de los estudios previos
3	2	3	3
3	2	1	4
6	4	4	7
Alto	Bajo	Bajo	Alto
Contratista	Contratante	Contratista	Contratista
No Aplica controles para la Entidad, el tratamiento para mitigarlo debe realizarlo el contratista	Ser rigurosos en la etapa de planeación del proceso de contratación. Negociación con el contratista para el cambio de ítems requeridos o cantidades	Que el proveedor presente una muestra de otro material que sea de la misma calidad exigida en las especificaciones técnicas para abrobación de la entidad contratante, sin embargo la Contraloría tendrá la potestad de aprobar o no la muestra	No se reciben los ítems que no contengan la calidad exigida en las especificaciones técnicas, para que el contratista cumpla.
3	1	2	2
3	1	1	3
6	2	3	5
Alto	Bajo	Bajo	Medio
SI	NO	SI	SI
Supervisor designado	Supervisor designado y Ordenadordel Gasto	Supervisor designado	Supervisor designado y Ordenadordel Gasto
Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
Hasta la entrega de todos los ítem contratados	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Hasta el vencimiento del plazo del contrato
Verificación Física de cada uno de los ítem	Verificación de los ítems solicitados y comunicación permanente con el contratista	Comunicación permanente con el contratista	Con la entrega en debido tiempo de cada uno de los ítems contratados y con la calidad exigida en las especificaciones técnicas
El día de la entrega de cada uno de los ítem	Desde la firma del acta de inicio hasta el vencimiento del plazo del contrato	Desde la firma del acta de inicio hasta el vencimiento del plazo del contrato	Desde la firma del acta de inicio hasta el vencimiento del plazo del contrato

12. LIMITACIÓN A MIPYMES SI LLEGARAN A MANIFESTAR INTERES

El Decreto 1860 del 2021, establece los incentives para la participación de Mipymes en la contratación pública, dando una prevalencia frente a los demás oferentes, por eso la Contraloría Municipal de Itagüí, limitará la convocatoria según lo consagrado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, si por lo menos dos (2) Mipymes de la jurisdicción del municipio de Itagüí manifiesten interés frente a la convocatoria.

13. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas se eliminarán, en cualquiera de los siguientes casos:

i. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
ii. Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en el ítem "Condiciones de los Participantes".
iii. Cuando se llegare a comprobar falsedad de los documentos aportados dentro del procesos de selección.
iv. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial para el presente proceso de selección.
v. Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación publica y no se subsane dentro del término otorgado por la Contraloría Municipal de Itagüí para tales efectos o cuando no se aporte dentro del plazo requerido los documentos que la Contraloría Municipal de Itagüí solicite con la finalidad de aclarar la propuesta, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad.
vi. Cuando la propuesta no contenga la oferta económica. Se aclara que este es un requisito no subsanable, toda vez que constituye el único factor de evaluación a considerar.
vii. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas o no cumpla las condiciones de participación.
viii. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de una persona o firma diferente a la que manifestó voluntad de participación.
ix. Cuando la propuesta no se presente en el formato establecido en la invitación, de igual manera será causal de rechazo cuando el formato no se encuentre debidamente suscrito por el representante legal o quien esté debidamente

facultado, requisito que no será subsanable.

x. La presentación de más de una oferta por un mismo proponente directamente o por interpuesta persona hará que se eliminen todas las ofertas.
xi. La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminaran todas las ofertas.
xii. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.
xiii. Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en esta se incluyen condiciones diferentes u omita exigencias técnicas establecidas en la presente invitación. O cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos para participar y/o documentos esenciales para la evaluación de la propuesta.
xiv. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
xv. Cuando el objeto social de la persona jurídica no esté relacionado con el objeto de la presente contratación.
xvi. Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con estos requisitos.
xvii. Cuando la persona natural presente su propuesta como establecimiento de comercio y su actividad económica no tenga relación con el objeto contractual o con los bienes o servicios a proveer.
xviii. Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho la Contraloría Municipal de Itagüí.

14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Contraloría Municipal de Itagüí declarara desierta la contratación de Mínima Cuantía en los siguientes eventos:

a. Cuando no se reciba ninguna propuesta o las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la Contraloría Municipal.
b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el proceso de contratación y no se haya permitido subsanar.
c. En general, cuando existan motives que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que ban conducido a tomar tal decisión.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso que se presentara un empate entre los oferentes, se tomara en cuenta el proceso consagrado en la Ley 2069 de 2020.

16. MULTAS

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, LA CONTRALORIA, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: a. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. LA CONTRALORIA podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total. b. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. c. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. d. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado. Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, LA CONTRALORIA dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesta por LA CONTRALORIA, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente. La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

17. CLÁUSULA PENAL

La Contraloría podrá imponer al contratista, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del

valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considera como pago parcial de los perjuicios causados LA CONTRALORIA.

18. GARANTÍAS

Para la ejecución del contrato constituirá a favor de la Contraloría Municipal de Itagüí, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera sea las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015,a saber: 1.Garantia de Cumplimiento (10%) del valor de la adjudicación del contrato, tendrá vigencia hasta la terminación de ejecutoriedad del contrato, 2. Garantía de calidad de bienes y de productos suministrados (10%) del valor total del contrato, en todo caso la garantía se entenderá vigente desde el momento que se apruebe la póliza hasta la terminación de ejecutoriedad del contrato y un año más. 3. garantía de la seriedad de la oferta que será (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de ejecutoriedad del contrato.

Itagüí, 1 de noviembre de 2023

ALEJANDRA MARÍA GIRALDO CARMONA
Contralora Auxiliar de Recursos Humanos,
Físicos y Financieros

P.E. Alba Luz E. – Carlos Alberto Díaz R. / R. Jesica Quintero / Aprobó Luis Miguel Mejía